

- 1.- Novedades realizadas en la versión.
- 2.- Instrucciones de instalación.
- 3.- Contenido de la versión 1.10.12.0.
- 4.- Correcciones realizadas en la versión 1.10.12.0.

### **VERSIÓN OBLIGATORIA PARA QUIENES TRABAJEN CON EL SII**

#### **1.- Novedades de la versión.**

Las principales novedades de esta versión son:

##### **CONTABILIDAD y ESTIMACIÓN DIRECTA**

- SII.- Actualizados esquemas y validaciones. Obligatorio a partir del 04/01/2021.
- Modelo 425.- Traspaso a Declaraciones.
- Modelo 180.- Cambios en la situación del inmueble.

##### **CONTABILIDAD**

- Modelo 216.- Traspaso a Declaraciones.
- Modelo 193.- Traspaso del código de provincia a Declaraciones.

##### **ESTIMACIÓN DIRECTA**

- Modelos 303, 390, 420 y 425 incluye la información correspondiente al criterio de caja.

#### **2- Instrucciones de instalación.**

##### **2.1.- Si se trata de una primera instalación, tanto servidor como terminal.**

Utilizar el Manual de instalación para realizar la misma.

##### **2.2.- Si se trata de una actualización de la aplicación NCS Contabilidad.**

Basta con pulsar 'Siguiete', ya que por defecto vienen marcadas las opciones a realizar en el servidor: 'Instalación aplicación NCS Contabilidad', 'Actualización de base de datos' y otros ficheros 'Auxiliares' necesarios. El resto de opciones no es necesario marcarlas, puesto que ya se instalaron en la primera versión.

##### **2.3.- Módulo envío SII.**

Al tener marcado: 'Instalación aplicación NCS Contabilidad', también se creará o actualizará, en \\NCSCA, la carpeta con el módulo de envío necesario para el SII (IVA e IGIC): \\NCSCA\ncssii. **En esta versión se instalará la versión 1.1.2021, obligatoria a partir del 04/01/2021.**

#### **3.- Contenido de la versión 1.10.12.0.**

- **Contabilidad. Impuestos. Suministro Inmediato de Información (SII).**
  - Se actualizan las validaciones y esquemas para cumplir con las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del IVA a través de la AEAT (Orden HAC/1089/2020) de 24/11/2020), las mismas **entran en vigor el 04/01/2021**. (En los tipos de asiento, de las ayudas, se indican las nuevas validaciones en cada caso).

- Se aprueban mejoras de carácter técnico en las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, para contribuir a la cumplimentación correcta de las autoliquidaciones del IVA.
- Se añade en el libro registro de facturas recibidas una marca para identificar, con carácter opcional, las cuotas soportadas por la adquisición o importación de bienes de inversión.
- En el envío al Suministro Inmediato de Información, a partir de 2021 se incluyen los gastos no sujetos en territorio aplicación del impuesto, introducidos en la aplicación con tipo Impositivo del país origen en el que se produce el gasto. Ejemplo: Según se indica en las preguntas más frecuentes, el gasto de gasolina en el transporte de mercancías en Alemania, debe enviarse al SII. (Ver ejemplo en las ayudas).
- **Contabilidad. Diario. Suministro Inmediato de Información (SII).**
  - Se habilita la pantalla del SII, para tipos impositivos diferentes de IVA e IGIC.
- **Contabilidad. Impuestos. Modelo 425.**
  - Traspaso del modelo 425 a Declaraciones Versión 2.4.7, para el ejercicio 2020 o superior. Se habilitan para estos modelos los botones “Trasvases” y el acceso directo “Fiscal”.
- **Contabilidad. Impuestos. Modelo 180.**
  - Ha cambiado la situación del inmueble de este modelo, desglosando el tipo 2. “Inmueble con ref. Catastral situado en la comunidad de Navarra o País Vasco” en dos: 2. “Inmueble con ref. Catastral País Vasco” y 5. “Inmueble con ref. Catastral situado Navarra”. Este valor, hasta el momento 2. “Inmueble con ref. Catastral situado en la comunidad de Navarra o País Vasco”, se traspasa a Declaraciones Versión 2.4.7, en cada uno de los registros que tuviera asignado el domicilio arrendado, llevando un valor u otro dependiendo del código postal y referencia catastral. Se ha adaptado este valor existente en Fiscal, en su tabla inmuebles.
- **Contabilidad. Impuestos. Modelo 193.**
  - En el traspaso a Declaraciones Versión 2.4.7, para el ejercicio 2020 o superior, se introduce el código de provincia de cada perceptor que va al modelo.
- **Contabilidad. Impuestos. Modelo 216.**
  - Se ha realizado el traspaso a Declaraciones Versión 2.4.7, para el ejercicio 2020 o superior. Se habilitan para estos modelos los botones “Trasvases” y el acceso directo “Fiscal”.
- **Estimación Directa. Impuestos. Suministro Inmediato de Información (SII).**
  - Se actualizan las validaciones y esquemas para cumplir con las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros registro del IVA a través de la AEAT (Orden HAC/1089/2020) de 24/11/2020), las mismas **entran en vigor el 04/01/2021**. (En los tipos de asiento, de las ayudas, se indican las nuevas validaciones en cada caso).
    - Se aprueban mejoras de carácter técnico en las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT establecida en el artículo 62.6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, para contribuir a la cumplimentación correcta de las autoliquidaciones del IVA.
    - Se añade en el libro registro de facturas recibidas una marca para identificar, con carácter opcional, las cuotas soportadas por la adquisición o importación de bienes de inversión.

- En el envío al Suministro Inmediato de Información, a partir de 2021 se incluyen los gastos no sujetos en territorio aplicación del impuesto, introducidos en la aplicación con tipo Impositivo del país origen en el que se produce el gasto. Ejemplo: Según se indica en las preguntas más frecuentes, el gasto de gasolina en el transporte de mercancías en Alemania, debe enviarse al SII.
- **Estimación Directa. Diario. Suministro Inmediato de Información (SII).**
  - Se habilita la pantalla del SII, para tipos impositivos diferentes de IVA e IGIC.
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelos 303 y 390.**
  - Se contempla el criterio de caja en los modelos de IVA, calculando de forma automática las casillas correspondientes al mismo.
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelo 420.**
  - Se contempla el criterio de caja, calculando de forma automática las casillas correspondientes al mismo.
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelo 425.**
  - Traspaso del modelo 425 a Declaraciones Versión 2.4.7, para el ejercicio 2020 o superior. Se habilitan para estos modelos los botones “Trasvases” y el acceso directo “Fiscal”.
  - Se contempla el criterio de caja, calculando de forma automática las casillas correspondientes al mismo.
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelo 180.**
  - Ha cambiado la situación del inmueble de este modelo, desglosando el tipo 2. “Inmueble con ref. Catastral situado en la comunidad de Navarra o País Vasco” en dos: 2. “Inmueble con ref. Catastral País Vasco” y 5. “Inmueble con ref. Catastral situado Navarra”. Este valor, hasta el momento 2. “Inmueble con ref. Catastral situado en la comunidad de Navarra o País Vasco”, se traspasa a Declaraciones Versión 2.4.7, en cada uno de los registros que tuviera asignado el domicilio arrendado, llevando un valor u otro dependiendo del código postal y referencia catastral. Se ha adaptado este valor existente en Fiscal, en su tabla inmuebles.

#### 4.- Correcciones realizadas en la versión 1.10.12.0.

- **Estimación Directa. Diario.**
  - Al introducir un pago con el tipo de concepto “29. Seguridad social cotizaciones del titular”, no ponía en el campo NIF el tercero “99999999Z. Administrador por defecto”.
- **Estimación Directa. Diario. Ajustes RECC.**
  - Si en el programa existían más de 999.999 apuntes, no permitía introducir cobros/pagos en documentos sujetos al RECC.
- **Estimación Directa. Libros de IVA/IGIC.**
  - En los Libros de IVA/IGIC, de empresas nuevas en ED, el campo fecha de operación estaba desactivado siempre.